

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

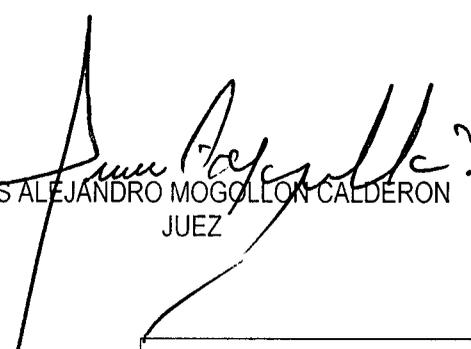
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2018-00187, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada – FINANCIERA COMULTRASAN-, en contra de Carlos Eduardo Gómez Sanabria.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 73 y 73V, del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de diciembre de 2021, es \$10.742.757,52; más capital de \$9.966.682; para un total de \$20.709.439,52, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 045 hoy,

1 DE ABRIL DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO